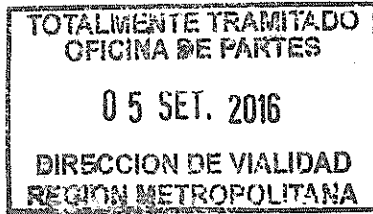


**MAT.:RENUOVA AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA CVMARK PUBLICIDAD LTDA., POR PLAZO QUE SEÑALA.**



SANTIAGO,

05 SEP 2016

**VISTOS:**

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V.(Ex.) N°s 3700/2015, 2761/2007, 622/2010 y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Carta solicitud de fecha 28/07/2016, de la empresa CVMARK Ltda., por medio de la cual solicita renovación de la autorización de emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- RES. D.V.R.M. N°1564 del 31/07/2014.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M.-N° 1598  
(EXENTO)**

1. **RENUÉVESE** a la empresa "CVMARK PUBLICIDAD LTDA.", RUT. 78.627.970-4, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación, el cual deberá cumplir con lo establecido en el D.S. N° 1.319/77.

**IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO**



CODIGO	:	73A072
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Acceso. Aeropuerto Arturo Merino Benítez
ROL	:	R-72
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILOMETRO	:	1,260
NOMBRE DEL PREDIO	:	Sin nombre
PROPIETARIO	:	Construcciones y Proyectos Los Maitenes S.A.
TEXTO DEL LETRERO	:	MG MOTOR
PERIODO VIGENCIA	:	agosto del 2018

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa CVMARK Ltda., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en **R-72, Km. 1,260, descendente**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

  
LMF/POM/NSV/nsv  
**DISTRIBUCION**

- Sres. CVMARK LTDA.

Arzobispo Larraín Gandarillas 65 - Providencia, Santiago, Chile

Fono: 2252676 (Viviana Morgado).

- Sr. Inspector fiscal R-72. Merced 753, Santiago Centro

- Sra. Jefe Provincial Vialidad de Santiago.

- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.


- Sra. Jefa Publicidad Caminera R.M.

- Archivo DRVM.

- 30/08/2016

PROCESO N°

10175484

  
**CLAUDIO ARAVENARIOS**  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana